

Constancia: Manizales, 28 de enero de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar a las direcciones suministradas por COOMEVA EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



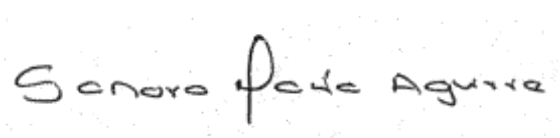
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0050700
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado JUAN CARLOS GUZMÁN DUQUE y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en las direcciones electrónicas suministradas por parte de COOMEVA EPS, allegada al juzgado, esto es en los correos electrónicos sebastiuan@hotmail.com y sebastianportal2009@hotmail.com

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a los demandados JUAN CARLOS GUZMÁN DUQUE y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 1 de febrero de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**389132c5a6eb088c86a48ca91e2b971486f795c3f1383e320f9916bc1
8dad84a**

Documento generado en 29/01/2021 05:00:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**